

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS269/14
WT/DS286/16
22 de febrero de 2006

(06-0741)

COMUNIDADES EUROPEAS - CLASIFICACIÓN ADUANERA DE LOS TROZOS DE POLLO DESHUESADOS CONGELADOS

Arbitraje de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*

La siguiente comunicación, de fecha 20 de febrero de 2006, dirigida por el árbitro, Sr. James Bacchus, al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Tengo el honor de enviarle el texto de mi laudo arbitral en el asunto *Comunidades Europeas - Clasificación aduanera de los trozos de pollo deshuesados congelados* (WT/DS269/13, WT/DS286/15), de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*. El documento se distribuyó a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el día de hoy.
